Santiago de Cali, 14 de Julio de 2022

De conformidad con la verificación de requisitos realizada por el profesional responsable para estructurar procesos contractuales de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, documentada en el formato MAJA01.04.02.18.P07.F01 - Verificación de cumplimiento de requisitos para prestación de servicios, el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, certifica el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de LILIA AMPARO MARTÍNEZ VALENCIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 38.863.136 de Buga (Valle), para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales en materia jurídica para resolver los procesos de Discusión Tributaria y/o del Subproceso que se asigne, además de las acciones constitucionales que se adelanten ante la Subdirección de Impuestos y Rentas, dentro del término legal, en desarrollo del Proyecto "Fortalecimiento de la Tributación en Santiago de Cali según Ficha EBI 26003617."

Verificación del cumplimiento de los requisitos según la hoja de vida y las certificaciones aportadas por el candidato		
Requisito	Cumple	Observaciones
CAPACIDAD JURÍDICA	✓	
FORMACIÓN	✓	Abogado (a)
EXPERIENCIA	✓	No requiere

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe.

FULVIO LEONARDO SOTO RUBIANO
DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Proyectó: Margarita Rosa Barrera Córdoba – Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión – DAH.
Revisó: Fulvio Leonardo Soto Rubiano – Director Departamento Administrativo de Hacienda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.